



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0112-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 22 de marzo de 2023

| CONSULTA | |
|---|---|
| CONSULTA | ¿Es factible reajustar el monto de conceptos de ingresos asociados a valores variables como la remuneración mínima vital (RMV) o la unidad impositiva tributaria (UIT)? |
| RESPUESTA | No, los mecanismos de referencia o indexación se encuentran prohibidos en el Sector Público. |
| JUSTIFICACIÓN | |
| <p>1. Prohibición: La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto¹ prohíbe que se establezcan mecanismos de referencia o indexación en los ingresos del personal del Sector Público.</p> <p>2. Cálculo: A partir del 01.01.2005² no es posible reajustar o incrementar los montos de los conceptos de ingresos preexistentes asociados a valores variables (como la RMV o la UIT). De otro lado, los conceptos de ingresos asociados a valores variables, aprobados luego del 01.01.2005, se reconocen únicamente por el monto vigente a la fecha en que fueron creados, sin posibilidad de reajuste posterior.</p> | |

¹ Numeral 3 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en mérito de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440.

² Entrada en vigencia de la Ley N° 28411.